

Segundo informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus reuniones tercera y cuarta el 25 de mayo de 2023, presididas por el Dr. Carlos Alvarenga Cardoza (El Salvador).

Se decidió recomendar a la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las seis resoluciones y seis decisiones que se adjuntan en relación con los siguientes puntos del orden del día:

Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

19. Asuntos presupuestarios y financieros

19.1 Informe sobre los resultados de 2022 (Presupuesto por programas 2022-2023: evaluación del desempeño) e informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2022

Una decisión

19.3 Escala de contribuciones 2024-2025

Una resolución

19.4 Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera

Una resolución

19.5 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Una resolución

20. Asuntos de auditoría y supervisión

20.1 Informe del Comisario de Cuentas

Una decisión

21. Asuntos de personal

21.1 Recursos humanos

Una resolución titulada:

- Subsidio de vivienda para el Director General

21.2 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución titulada:

- Salarios de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General

21.3 Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

Una resolución

21.4 Reforma del programa mundial de pasantías

Una decisión

21.6 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

22. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

Asuntos administrativos, jurídicos y de gobernanza

22.2 Cuestiones derivadas del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible:

- Informe del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS

Una decisión

- Financiación sostenible: viabilidad de un mecanismo de reposición, incluidas las opciones que cabe tener en cuenta

Una decisión

Punto 19.1 del orden del día

Informe sobre los resultados de 2022 (Presupuesto por programas 2022-2023: evaluación del desempeño) e informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2022

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el Informe sobre los resultados de 2022 (Presupuesto por programas 2022-2023: evaluación del desempeño)¹ y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2022,² y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,³

Decidió aceptar el Informe sobre los resultados de 2022 (Presupuesto por programas 2022-2023: evaluación del desempeño) y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2022.

¹ Documento A76/16.

² Documento A76/17.

³ Documento A76/41.

Punto 19.3 del orden del día

Escala de contribuciones 2024-2025

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General,¹

ADOPTA la escala de contribuciones señaladas a los Miembros y Miembros Asociados para el bienio 2024-2025 que figura a continuación.

Estados Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2024-2025 %
Afganistán	0,0060
Albania	0,0080
Alemania	6,1114
Andorra	0,0050
Angola	0,0100
Antigua y Barbuda	0,0020
Arabia Saudita	1,1841
Argelia	0,1090
Argentina	0,7190
Armenia	0,0070
Australia	2,1111
Austria	0,6790
Azerbaiyán	0,0300
Bahamas	0,0190
Bahrein	0,0540
Bangladesh	0,0100
Barbados	0,0080
Belarús	0,0410
Bélgica	0,8281
Belice	0,0010
Benin	0,0050
Bhután	0,0010
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,0190
Bosnia y Herzegovina	0,0120
Botswana	0,0150
Brasil	2,0131
Brunei Darussalam	0,0210
Bulgaria	0,0560
Burkina Faso	0,0040
Burundi	0,0010
Cabo Verde	0,0010
Camboya	0,0070
Camerún	0,0130

¹ Documento A76/7 Rev.1.

Canadá	2,6282
Chad	0,0030
Chequia	0,3400
Chile	0,4200
China	15,2550
Chipre	0,0360
Colombia	0,2460
Comoras	0,0010
Congo	0,0050
Costa Rica	0,0690
Côte d'Ivoire	0,0220
Croacia	0,0910
Cuba	0,0950
Dinamarca	0,5530
Djibouti	0,0010
Dominica	0,0010
Ecuador	0,0770
Egipto	0,1390
El Salvador	0,0130
Emiratos Árabes Unidos	0,6350
Eritrea	0,0010
Eslovaquia	0,1550
Eslovenia	0,0790
España	2,1341
Estados Unidos de América	22,0000
Estonia	0,0440
Eswatini	0,0020
Etiopía	0,0100
Federación de Rusia	1,8661
Fiji	0,0040
Filipinas	0,2120
Finlandia	0,4170
Francia	4,3183
Gabón	0,0130
Gambia	0,0010
Georgia	0,0080
Ghana	0,0240
Granada	0,0010
Grecia	0,3250
Guatemala	0,0410
Guinea	0,0030
Guinea-Bissau	0,0010
Guinea Ecuatorial	0,0120
Guyana	0,0040
Haití	0,0060
Honduras	0,0090
Hungría	0,2280
India	1,0441
Indonesia	0,5490
Irán (República Islámica del)	0,3710
Iraq	0,1280

Irlanda	0,4390
Islandia	0,0360
Islas Cook (no es miembro de las Naciones Unidas)	0,0010
Islas Feroe	0,0010
Islas Marshall	0,0010
Islas Salomón	0,0010
Israel	0,5610
Italia	3,1892
Jamaica	0,0080
Japón	8,0335
Jordania	0,0220
Kazajstán	0,1330
Kenya	0,0300
Kirguistán	0,0020
Kiribati	0,0010
Kuwait	0,2340
Lesotho	0,0010
Letonia	0,0500
Líbano	0,0360
Liberia	0,0010
Libia	0,0180
Lituania	0,0770
Luxemburgo	0,0680
Macedonia del Norte	0,0070
Madagascar	0,0040
Malasia	0,3480
Malawi	0,0020
Maldivas	0,0040
Malí	0,0050
Malta	0,0190
Marruecos	0,0550
Mauricio	0,0190
Mauritania	0,0020
México	1,2211
Micronesia (Estados Federados de)	0,0010
Mónaco	0,0110
Mongolia	0,0040
Montenegro	0,0040
Mozambique	0,0040
Myanmar	0,0100
Namibia	0,0090
Nauru	0,0010
Nepal	0,0100
Nicaragua	0,0050
Níger	0,0030
Nigeria	0,1820
Niue (no es miembro de las Naciones Unidas)	0,0010
Noruega	0,6790
Nueva Zelanda	0,3090
Omán	0,1110
Países Bajos (Reino de los)	1,3771

Pakistán	0,1140
Palau	0,0010
Panamá	0,0900
Papua Nueva Guinea	0,0100
Paraguay	0,0260
Perú	0,1630
Polonia	0,8371
Portugal	0,3530
Puerto Rico (no es miembro de las Naciones Unidas)	0,0010
Qatar	0,2690
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,3753
República Árabe Siria	0,0090
República Centroafricana	0,0010
República de Corea	2,5742
República de Moldova	0,0050
República Democrática del Congo	0,0100
República Democrática Popular Lao	0,0070
República Dominicana	0,0670
República Popular Democrática de Corea	0,0050
República Unida de Tanzania	0,0100
Rumania	0,3120
Rwanda	0,0030
Saint Kitts y Nevis	0,0020
Samoa	0,0010
San Marino	0,0020
Santa Lucía	0,0020
Santo Tomé y Príncipe	0,0010
San Vicente y las Granadinas	0,0010
Senegal	0,0070
Serbia	0,0320
Seychelles	0,0020
Sierra Leona	0,0010
Singapur	0,5040
Somalia	0,0010
Sri Lanka	0,0450
Sudáfrica	0,2440
Sudán	0,0100
Sudán del Sur	0,0020
Suecia	0,8711
Suiza	1,1341
Suriname	0,0030
Tailandia	0,3680
Tayikistán	0,0030
Timor-Leste	0,0010
Togo	0,0020
Tokelau (no es miembro de las Naciones Unidas)	0,0010
Tonga	0,0010
Trinidad y Tabago	0,0370
Túnez	0,0190
Turkmenistán	0,0340
Türkiye	0,8451

Tuvalu	0,0010
Ucrania	0,0560
Uganda	0,0100
Uruguay	0,0920
Uzbekistán	0,0270
Vanuatu	0,0010
Venezuela (República Bolivariana de)	0,1750
Viet Nam	0,0930
Yemen	0,0080
Zambia	0,0080
Zimbabwe	0,0070
TOTAL	100,0000

Punto 19.4 del orden del día

Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre las modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera,¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,²

1. APRUEBA los cambios del Reglamento Financiero recogidos originalmente en el anexo al documento EB152/30, que incorporan ahora la opción A a la propuesta de nuevo párrafo 6.5.1 del Reglamento, relativo a la aplicación del Artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, como se muestra en el anexo 1 al documento A76/20, con efecto a partir del 1 de junio de 2023;
2. OBSERVA que los cambios de las Normas de Gestión Financiera confirmados por el Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión, incluida la supresión del apartado e) en la norma 111.2 propuesta, como se muestra en el anexo 2 al documento A76/20, entrarán en vigor en el mismo momento en que lo hagan las modificaciones del Reglamento Financiero aprobadas en el párrafo 1;
3. AUTORIZA al Director General a reenumerar en consecuencia los artículos del Reglamento Financiero y las normas de las Normas de Gestión Financiera.

¹ Documento A76/20.

² Documento A76/45.

Punto 19.5 del orden del día

Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas y sobre los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución,¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud;²

Observando que, en el momento de la apertura de la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud, estaba suspendido el derecho de voto del Afganistán, las Comoras, Dominica, Guinea Ecuatorial, Lesotho, el Líbano, Libia, la República Centroafricana, Somalia, Sudán del Sur, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen, y que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de esos Estados Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea Mundial de la Salud o en otras futuras, a un nivel inferior al que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Observando que, en el momento de la apertura de la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Gabón, Santo Tomé y Príncipe, y Sierra Leona tenían atrasos de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la Asamblea de la Salud debiera examinar la procedencia de suspender el derecho de voto de esos países en la fecha de apertura de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2024,

DECIDE:

- 1) que, de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7 (1988), si en la fecha de apertura de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Gabón, Santo Tomé y Príncipe, y Sierra Leona todavía tienen atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificada la aplicación del Artículo 7 de la Constitución, se les suspenderá el derecho de voto a partir de dicha apertura;
- 2) que toda suspensión que entre en vigor en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del presente documento se mantendrá en la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud y en las Asambleas Mundiales de la Salud subsiguientes hasta que los atrasos se hayan reducido a un nivel inferior al que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

¹ Documento A76/21.

² Documento A76/44.

Punto 20.1 del orden del día

Informe del Comisario de Cuentas

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud;¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,²

Decidió aceptar el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud.

¹ Documento A76/22.

² Documento A76/46.

Punto 21.1 del orden del día

Subsidio de vivienda para el Director General

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo en referencia al subsidio de vivienda para el Director General,¹

1. ESTABLECE un subsidio de vivienda de US\$ 7000 al mes para el Director General, ajustado anualmente por referencia al índice de precios al consumidor correspondiente a Ginebra;
2. DECIDE que dicho subsidio de vivienda sustituirá a cualquier otro plan de apoyo al costo de alojamiento que pueda ser aplicable al personal de la OMS;
3. DECIDE que se modifique en consecuencia el contrato del Director General;
4. DECIDE que el subsidio de vivienda será efectivo a partir del 1 de junio de 2023, en sustitución del subsidio provisional concedido en la decisión WHA75(13) (2022).

¹ Documento A76/26, anexo.

Punto 21.2 del orden del día

Salarios de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota del informe consolidado del Director General,¹

1. FIJA en US\$ 193 080 los sueldos brutos anuales correspondientes a los cargos de Subdirector General y Director Regional,² lo que supone un sueldo neto de US\$ 142 933;
2. FIJA en US\$ 212 632 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto,³ lo que supone un sueldo neto de US\$ 155 837;
3. FIJA en US\$ 265 910 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General, lo que supone un sueldo neto de US\$ 199 637;
4. DECIDE que esos ajustes en la remuneración sean efectivos a partir del 1 de enero de 2023.

¹ Documento A76/7 Rev.1.

² Categoría salarial UG1.

³ Categoría salarial UG2.

Punto 21.3 del orden del día

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo considerado el informe del Director General,¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud;²

Tomando nota de las recomendaciones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo relativas a las enmiendas al estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de diciembre de 2022, en su septuagésimo séptimo periodo de sesiones, en el marco de la resolución 77/256 A-B,

- 1) ACEPTA las enmiendas al estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de diciembre de 2022 en su septuagésimo séptimo periodo de sesiones, en el marco de la resolución 77/256 A;
- 2) PIDE al Director General que notifique esta aceptación al Secretario General de las Naciones Unidas.

¹ Documento A76/27.

² Documento A76/47.

Punto 21.4 del orden del día

Reforma del programa mundial de pasantías

La Asamblea de la Salud, tras examinar el informe del Director General,¹

Decidió adoptar la fecha del 31 de diciembre de 2025 como plazo revisado para cumplir la meta de lograr que al menos el 50% de los pasantes aceptados procedan de países de ingreso bajo y mediano.

¹ Documento A76/28.

Punto 21.6 del orden del día

**Nombramiento de representantes en el Comité de
la Caja de Pensiones del Personal de la OMS**

1. La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud nombró al Sr. Tshering Nidup, de la delegación de Bhután, suplente del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por un mandato de tres años, esto es, hasta la clausura de la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2026.
2. La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud renovó el mandato del Dr. Ahmed Shadoul, de la delegación del Sudán, como miembro y nombrarlo por un mandato de tres años, hasta la clausura de la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2026.
3. La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud nombró miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS al Sr. Gerald Anderson, de la delegación de los Estados Unidos de América, el suplente más antiguo, por el tiempo que resta de su mandato, esto es, hasta la clausura de la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2025.

Punto 22.2 del orden del día

**Informe del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros
sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria,
Programática y Financiera de la OMS**

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo considerado el informe consolidado del Director General,¹

Decidió:

- 1) adoptar las recomendaciones del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS contenidas en el apéndice del informe del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros;²
- 2) pedir al Director General que ponga en marcha medidas para apoyar la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS que figuran en el apéndice del informe presentado por dicho Grupo y que haga un seguimiento e informe de esta aplicación de manera continua en el marco de la presentación de informes sobre el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría.

¹ Documento A76/7 Rev.1.

² Documento EB152/33.

Punto 22.2 del orden del día

Financiación sostenible: viabilidad de un mecanismo de reposición, incluidas las opciones que cabe tener en cuenta

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,²

Decidió:

- 1) acoger con beneplácito los continuos esfuerzos por mejorar la financiación sostenible de la Organización Mundial de la Salud;
- 2) instar a los Estados Miembros³ y a otros donantes⁴ a que garanticen la financiación completa del segmento del presupuesto básico del 14.º Programa General de Trabajo y a que sigan esforzándose por proporcionar a la OMS contribuciones voluntarias sin fines específicos, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible adoptadas por la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud;
- 3) disponer lo necesario para que la OMS siga aceptando, junto con las contribuciones voluntarias sin fines específicos, contribuciones voluntarias⁵ para fines específicos y/o para un solo año de los Estados Miembros y otros donantes, y continuar mejorando la transparencia en cuanto a la presentación de informes sobre las contribuciones voluntarias para fines específicos y sobre sus efectos y su asignación en los tres niveles de la Organización;
- 4) pedir al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, incluido a través de consultas regionales y prestando la debida consideración al FENSA, tenga a bien:
 - a) proceder a planificar una ronda de inversiones de la OMS para el último trimestre de 2024 a fin de facilitar la financiación del 14.º Programa General de Trabajo, proporcionar actualizaciones periódicas a los Estados Miembros y recibir asesoramiento de estos, y presentar un informe que contenga un plan completo que incluya modalidades y costos y eficiencias previstos (comprendidos los ajustes de personal) para llevar a cabo este ejercicio, para el examen y la aprobación de las próximas medidas concretas por el Consejo Ejecutivo en su 154.^a reunión, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 39.^a reunión, así como presentar un informe actualizado a la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 40.^a reunión;

¹ Documento A76/32.

² Documento A76/40.

³ Y a las organizaciones de integración económica regional, según proceda.

⁴ Al colaborar con donantes que representen a agentes no estatales, la Secretaría aplicará las políticas y normas pertinentes, incluido el Marco de la OMS para la Colaboración con Agentes No Estatales (FENSA).

⁵ Como se muestra en el portal web del presupuesto por programas de la OMS (<https://open.who.int>) y en el documento anual de información de la Asamblea Mundial de la Salud sobre contribuciones voluntarias.

- b) redactar un proyecto de 14.º programa general de trabajo que entre en vigor en 2025, incluya una dotación financiera y articule una sólida narrativa en cuanto a los resultados que demuestre el valor añadido de la labor normativa y el apoyo técnico de la OMS para lograr un impacto a nivel nacional, sobre la base de las enseñanzas extraídas del 13.º Programa General de Trabajo, para su aprobación por la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 39.ª reunión y del Consejo Ejecutivo en su 154.ª reunión;
- c) elaborar una meta en cuanto a la dotación de fondos para la ronda de inversiones de la OMS, basada en el segmento básico de la dotación financiera para ejecutar el proyecto de 14.º programa general de trabajo, menos las contribuciones señaladas aprobadas y previstas;
- d) incluir un elemento de evaluación en la planificación de la ronda de inversiones de la OMS antes de considerar la posibilidad de celebrar rondas de inversiones adicionales.

= = =